



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*202461002495876\* con 2024-04-10**

*“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”*

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS — ANT**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante **resolución interna del jefe del organismo o entidad**, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)*”

Que el artículo el 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Capítulo. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública”. (...)*

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se creó como una Agencia Estatal de naturaleza especial, entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Director General de la entidad: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, se actualizó y unificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, adicionado mediante las Resoluciones Nos. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023 y 202461001771876 del 18 de enero de 2024.

Que en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que en el área del conocimiento Matemáticas y Ciencias Naturales se encuentran entre otros, el núcleo básico del conocimiento de Biología, Microbiología y afines.

**RESOLUCIÓN No. 202461002495876\* con 2024-04-10 Hoja N° 2**

*"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"*

Que de acuerdo con las funciones del empleo denominado Experto Código G3 Grado 05 se encuentra entre otras, el análisis de la relación de los grupos poblacionales, los territorios y los usos del suelo en las Unidades de Gestión Territorial, por lo que se hace necesario incluir el núcleo básico del conocimiento de Biología, Microbiología y afines, en el empleo descrito anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras ANT, establecido mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, "por la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras", adicionado mediante las Resoluciones Nos. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023 y 202461001771876 del 18 de enero de 2024, la siguiente ficha:

DGEN-Experto-G3-05			
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel	Asesor		
Denominación del Empleo	Experto		
Código	G3	Grado	05
Número de cargos	9		
Dependencia	Despacho Dirección General		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
Unidades de Gestión Territorial			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Asesorar la implementación y ejecución de los procesos y procedimientos misionales de la Agencia en el nivel territorial, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos técnicos establecidos institucionalmente.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asesorar la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con los procesos misionales de la Agencia en el nivel territorial, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.</li><li>2. Asesorar el desarrollo de procesos y procedimientos relacionados con los propósitos y objetivos de la Agencia, en las Unidades de Gestión Territorial, de acuerdo con los objetivos de saneamiento, formalización, acceso a la tierra y ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional.</li><li>3. Asesorar las actividades de seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos implementados por las áreas misionales de la agencia, que le sean asignados con el fin de verificar su adecuada implementación acorde a los objetivos propuestos.</li><li>4. Orientar las actividades de evaluación de la ejecución de los procesos y procedimientos misionales que hayan sido asignados a las Unidades de Gestión Territorial de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales.</li><li>5. Asesorar y participar en los procesos de control de calidad de los productos que se desarrollan en el territorio relacionados con la gestión misional de la Agencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y procedimientos establecidos.</li><li>6. Realizar estudios e investigaciones que promuevan la mejora y optimización de los procesos en las Unidades de Gestión Territorial, acorde a las instrucciones del superior inmediato.</li></ol>			

**RESOLUCIÓN No. 202461002495876\* con 2024-04-10 Hoja N° 3**

*"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"*

7. Asesorar la elaboración de estudios de análisis de la relación de los grupos poblacionales, los territorios y los usos del suelo en las Unidades de Gestión Territorial conforme a los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente.
8. Asesorar la evaluación del impacto de políticas e instrumentos institucionales que deben aplicarse, para la atención a las necesidades y requerimientos de la población objetivo de la Agencia en las Unidades de Gestión Territorial, acorde a los objetivos y metas asignadas.
9. Asesorar en la implementación de propuestas e iniciativas estratégicas para la adopción de normas, sistemas o procedimientos que buscan el fortalecimiento del funcionamiento de la Agencia, de acuerdo con las normas y lineamientos institucionales.
10. Participar en la implementación y administración de la información de la Agencia de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidas por la entidad.
11. Asesorar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Agencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en las Unidades de Gestión Territorial y contribuir en el saneamiento y formalización de la propiedad que se encuentran pendientes de decisión.
11. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.
12. Las que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS**

1. Estructura y administración del Estado
2. Constitución Política de Colombia
3. Políticas públicas agrarias y del sector
4. Normatividad asociada a gestión de tierras
5. Plan Nacional de Desarrollo
6. Diseño e implementación de Políticas Públicas
7. Planeación estratégica
8. Gerencia de proyectos
9. Formulación, evaluación e impacto de proyectos

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje continuo</li><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Compromiso con la organización</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Adaptación al cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confiabilidad técnica</li><li>• Creatividad e innovación</li><li>• Iniciativa</li><li>• Construcción de relaciones</li><li>• Conocimiento del entorno</li></ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:  Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, trabajo social y afines; Biología, Microbiología y afines .	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.

**RESOLUCIÓN No. 202461002495876\* con 2024-04-10 Hoja N° 4**

*"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"*

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**ALTERNATIVA**

**Formación Académica**

**Experiencia**

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:

Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, trabajo social y afines, , Biología, Microbiología y afines.

Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona una ficha a la Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-10

  
**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Director General

Aprobó: Mariexandra Amaya Martínez – Secretaria General (E)  
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano  
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH